



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**REQUISITOS PARA INVERTIR
EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**Santo Domingo de Guzmán, D. N.
Junio, 2015**

REQUISITOS PARA INVERTIR EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

I. PERSONAS JURÍDICAS DOMINICANAS

Documentos y Datos Requeridos (Obligatorio):

- a) Documentos Constitutivos (Estatutos Sociales, Actas de Asamblea, Lista de Principales Accionistas, Suscripción de Acciones o Cuotas, Registro del Nombre Comercial) debidamente depositados en la Cámara de Comercio y Producción.
- b) Lista actualizada de Estado de Suscripción de Acciones o Cuotas.
- c) Asamblea que elige el último Consejo de Administración.
- d) Principales directores de la entidad.
- e) Referencias bancarias y comerciales.
- f) Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- g) Copia de los documentos de identidad de los principales accionistas, directores, apoderados y firmantes autorizados.
- h) Ingreso promedio mensual.
- i) Estados Financieros con el dictamen de firma de auditores independientes (Últimos 2 años).
- j) Autorización escrita del Consejo de Administración donde apodera a sus representantes a invertir en el Banco Central.
- k) Teléfonos y dirección de la empresa.
- l) Dirección del portal de internet (en caso de tener).
- m) Breve cronológico o Biografía de la institución.
- n) Memorias anteriores.
- o) Servicios que ofrece.
- p) Teléfono de los directivos.
- q) Porcentaje del ingreso total que recibe en efectivo.
- r) Relación de países con los que realiza operaciones.

REQUISITOS PARA INVERTIR EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- s) Principales proveedores y su localización
- t) En caso de las entidades de intermediación financiera, cuando realizan inversiones a nombre de un tercero, deben entregar al Banco Central una constancia de origen de fondos.
- u) Todos estos documentos deben estar vigentes.

Notas Importantes:

1. El Banco Central no aceptará ni realizará ningún tipo de operaciones con personas físicas o jurídicas dedicadas al juego al azar ni con organizaciones políticas, ni que estén sometidas a la acción de la justicia (sub *judice* o condenada), por delito subyacente al lavado de activos, conforme lo establece la Ley 72-02 y las Normas de Prevención y Combate del Lavado de Activos de la Institución.
2. Las referencias u otros datos suministrados podrán ser confirmadas y/o actualizadas por vía telefónica.
3. La dirección de la empresa podrá ser confirmada *in situ*, a fin de determinar la existencia de dicho local.
4. Todo inversionista del Banco Central deberá completar la aplicación o formulario Conozca Su Cliente (CSC) para personas Físicas o Jurídicas, según corresponda, publicada en la página web de la Institución, como parte esencial de la debida diligencia para conocer al cliente, requerido para establecer una relación financiera o económica con el Banco.
5. La Persona Física o Jurídica que pertenezca a la Clasificación de PEP (Personas Expuestas Políticamente o Personas Relacionadas), cuyas inversiones acumuladas sean iguales o sobrepasen los US\$100,000.00 ó su equivalente en pesos dominicanos, deberá completar y firmar el Formulario de Solicitud de Aprobación para Realizar Transacción a PEP¹ del Banco Central.

¹ PEP se refiere a individuos del medio político, militar, diplomático, o familiares y/o asociados a éstos, que desempeñan o han desempeñado cargos, funciones o rangos públicos destacados en territorio nacional o en un país extranjero. Esto también se aplica a las empresas o entidades, cuyos accionistas o directivos principales pertenecen o entran dentro de la misma clasificación.

REQUISITOS PARA INVERTIR EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

II. INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

Documentos y Datos Requeridos (Obligatorio):

- a) Ley o Decreto que lo crea.
- b) Consejo Directivo.
- c) Estatutos (Si dispone).
- d) Registro Nacional del Contribuyente (RNC).

Notas Importantes:

1. El Banco Central no aceptará ni realizará ningún tipo de operaciones con personas físicas o jurídicas dedicadas al juego al azar ni con organizaciones políticas, ni que estén sometidas a la acción de la justicia (sub judice o condenada), por delito subyacente al lavado de activos, conforme lo establece la Ley 72-02 y las Normas de Prevención y Combate del Lavado de Activos de la Institución.
2. Las referencias u otros datos suministrados podrán ser confirmadas y/o actualizadas por vía telefónica.
3. Todo inversionista del Banco Central deberá completar la aplicación o formulario Conozca Su Cliente (CSC) para personas Físicas o Jurídicas, según corresponda, publicada en la página web de la Institución, como parte esencial de la debida diligencia para conocer al cliente, requerido para establecer una relación financiera o económica con el Banco.
4. La Persona Física o Jurídica que pertenezca a la Clasificación de PEP (Personas Expuestas Políticamente o Personas Relacionadas), cuyas inversiones acumuladas sean iguales o sobrepasen los US\$100,000.00 ó su equivalente en pesos dominicanos, deberá completar y firmar el Formulario de Solicitud de Aprobación para Realizar Transacción a PEP² del Banco Central.

² PEP se refiere a individuos del medio político, militar, diplomático, o familiares y/o asociados a éstos, que desempeñan o han desempeñado cargos, funciones o rangos públicos destacados en territorio nacional o en un país extranjero. Esto también se aplica a las empresas o entidades, cuyos accionistas o directivos principales pertenecen o entran dentro de la misma clasificación.

REQUISITOS PARA INVERTIR EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

III. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Documentos y Datos Requeridos (Obligatorio):

- a) Nombre o razón social.
- b) Número de Registro equivalente al RNC.
- c) País donde fue constituida la entidad.
- d) Fecha de constitución o incorporación.
- e) Domicilio de la empresa.
- f) Generales de la Casa Matriz, en caso de operar en República Dominicana.
- g) Ventas o ingresos (estado financiero de último período fiscal y porcentaje aproximado de los ingresos que recibe en efectivo).
- h) Copia scaneada de pasaporte (Accionista o dueños principales y directores)
- i) Acta Constitutiva, Estatutos Sociales, estado de suscripción y pago de acciones (relación de los accionistas), Consejo de Administración y sus poderes de representación, estructura organizacional, todo legalizado en el país de origen y validado en el Consulado Dominicano del país de la empresa. De no existir, se debe validar en la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.
- j) Copia del Acta o resolución original de la Junta de Accionistas o Junta de Directores, como dispongan los Estatutos, por medio de la cual autoriza la apertura de la cuenta en nuestro país y designación de los firmantes y cualquier otra disposición relativa al caso.
- k) Referencias bancarias de la entidad mediante comunicación original.
- l) Dirección del portal de internet (en caso de tener).
- m) Breve cronológico o Biografía de la institución.
- n) Memorias anteriores.
- o) En caso de ser una empresa financiera debe completar el cuestionario de prevención de lavado de activos para corresponsales.
- p) Todos estos documentos deben estar vigentes.

REQUISITOS PARA INVERTIR EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Documentos Adicionales que pudieran ser requeridos:

- a) Copia del original del certificado de constitución de la empresa, expedido por la autoridad del país de origen equivalente en nuestro país al Ministerio de Industria y Comercio.
- b) Referencias comerciales de la entidad mediante comunicación original.
- c) Nombre de empresas afiliadas, subsidiarias y compañías relacionadas.
- d) Información sobre la inversión (Propósito, monto mensual promedio, transferencia u otro medio de pago y país procedente).
- e) Indicación de otras cuentas bancarias locales o extranjeras (País, banco, nombre de la cuenta, tipo y número).
- f) Números telefónicos.
- g) Actividad económica de la empresa.
- h) Copia de pasaporte donde aparecen los datos generales de representante legal, apoderado y firmantes autorizados.

Notas Importantes:

1. El Banco Central no aceptará ni realizará ningún tipo de operaciones con personas físicas o jurídicas dedicadas al juego al azar ni con organizaciones políticas, ni que estén sometidas a la acción de la justicia (sub judice o condenada), por delito subyacente al lavado de activos, conforme lo establece la Ley 72-02 y las Normas de Prevención y Combate del Lavado de Activos de la Institución.
2. Las referencias u otros datos suministrados podrán ser confirmadas y/o actualizadas por vía telefónica.
3. Todo inversionista del Banco Central deberá completar la aplicación o formulario Conozca Su Cliente (CSC) para personas Físicas o Jurídicas, según corresponda, publicada en la página web de la Institución, como parte esencial de la debida diligencia para conocer al cliente, requerido para establecer una relación financiera o económica con el Banco.
4. La Persona Física o Jurídica que pertenezca a la Clasificación de PEP (Personas Expuestas Políticamente o Personas Relacionadas), cuyas inversiones acumuladas sean iguales o sobrepasen los US\$100,000.00 ó su equivalente en pesos dominicanos, deberá completar y firmar el Formulario de Solicitud de Aprobación para Realizar Transacción a PEP³ del Banco Central.

³ PEP se refiere a individuos del medio político, militar, diplomático, o familiares y/o asociados a éstos, que desempeñan o han desempeñado cargos, funciones o rangos públicos destacados en territorio nacional o en un país extranjero. Esto también se aplica a las empresas o entidades, cuyos accionistas o directivos principales pertenecen o entran dentro de la misma clasificación.

REQUISITOS PARA INVERTIR EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

IV. PERSONAS JURIDICAS REGULADAS POR UNA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE VALORES O DE PENSIONES (No procedentes de países señalados como de alto riesgo o que figuren en la lista negra del GAFI o GAFIC).

- a) Copia de los pasaportes de los accionistas.
- b) Acta Constitutiva, estatutos sociales, estado de suscripción y pago de acciones (relación de los accionistas), Consejo de Administración y sus poderes de representación, estructura organizacional, todo legalizado en el país de origen y validado en el Consulado dominicano del país de la empresa. De no existir se debe validar en la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.
- c) Certificación de la Superintendencia reguladora donde haga constar que la misma está bajo su supervisión y que cumplen con los requisitos de prevención de lavados de activos y no ha sido sometida a ningún proceso sancionatorio o de investigación. A este respecto, esta certificación debe estar legalizada en el Consulado Dominicano del país de la entidad reguladora.
- d) Número de identificación equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes en nuestro país.
- e) Certificación de la empresa donde se haga constar quién está autorizado a firmar o representar a la empresa en el Banco Central.
- f) Composición Consejo de Administración y tipo de actividad a que se dedica la empresa, país donde fue constituida y domicilio.
- g) Generales del representante(s) o firmante(s) de la entidad ante el Banco Central (cédula o pasaporte, dirección, teléfono, a qué se dedica, referencias personales y bancarias, las referencias mediante comunicación original).
- h) Dirección del portal de internet (en caso de tener).
- i) Breve cronológico o Biografía de la institución.
- j) Memorias anteriores.
- k) Todos estos documentos deben estar vigentes.

REQUISITOS PARA INVERTIR EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Documentos Adicionales que pudieran ser requeridos:

- i. Propósito de la cuenta, promedio mensual esperado que se manejará a través del Banco Central.
- ii. Referencias bancarias de la entidad, mediante comunicación original.

Notas Importantes:

1. El Banco Central no aceptará ni realizará ningún tipo de operaciones con personas físicas o jurídicas dedicadas al juego al azar ni con organizaciones políticas, ni que estén sometidas a la acción de la justicia (sub judice o condenada), por delito subyacente al lavado de activos, conforme lo establece la Ley 72-02 y las Normas de Prevención y Combate del Lavado de Activos de la Institución.
2. Las referencias u otros datos suministrados podrán ser confirmadas y/o actualizadas por vía telefónica.
3. Todo inversionista del Banco Central deberá completar la aplicación o formulario Conozca Su Cliente (CSC) para personas Físicas o Jurídicas, según corresponda, publicada en la página web de la Institución, como parte esencial de la debida diligencia para conocer al cliente, requerido para establecer una relación financiera o económica con el Banco.

REQUISITOS PARA INVERTIR EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

V. REQUISITOS PARA REALIZAR INCLUSIONES Y ENDOSOS DE TITULOS

Documentos y Datos Requeridos (Obligatorio):

- a) Documento de Identidad (Cédula y/o Pasaporte).
- b) Datos generales, laborales y sobre actividad económica o comercial.
- c) Copia de la libreta de ahorros o cheque, que muestra el número de la cuenta bancaria receptora de los intereses de la inversión.
- d) Referencias bancarias y comerciales (nuevos inversionistas).
- e) Documentos que avalen la procedencia u origen de fondos, incluyendo las transacciones u operaciones bancarias⁴ que sustenten la misma.

Documentos Adicionales que pudieran ser requeridos:

- i. Carta de trabajo.
- ii. Referencias personales.
- iii. Movimiento de cuenta(s) bancaria(s) de últimos seis (6) meses.
- iv. Otros documentos de identidad (licencia de conducir, carnet de residencia o tarjeta de crédito con fotos).

Notas Importantes:

1. El Banco Central no aceptará ni realizará ningún tipo de operaciones con personas físicas o jurídicas dedicadas al juego al azar ni con organizaciones políticas, ni que estén sometidas a la acción de la justicia (sub judice o condenada), por delito subyacente al lavado de activos, conforme lo establece la Ley 72-02 y las Normas de Prevención y Combate del Lavado de Activos de la Institución.
2. Las referencias u otros datos suministrados podrán ser confirmadas y/o actualizadas por vía telefónica.

⁴ Se refiere a información escrita y fidedigna que evidencie el origen, procedencia y generación de los fondos que se destinen a la apertura o transacción relacionada con los Instrumentos de Inversión del Banco Central. A saber: ingresos, beneficios o entradas de dinero que procedan de empleos; profesiones independientes o negocios; o cualquier actividad comercial lícita; así como de inversiones u operaciones con facilidades, instrumentos, fondos y/o productos financieros; de operaciones de bienes raíces legítimas; o procedentes de sucesión familiar, patrimonial o partición de bienes; de premio, galardón, subvención y donación permitida; o como producto de una reparación en daño y perjuicio moral, civil o penal de la cosa irrevocablemente juzgada; y de indemnización por accidente laboral, médico u otra naturaleza.

REQUISITOS PARA INVERTIR EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

3. Todo inversionista del Banco Central deberá completar la aplicación o formulario Conozca Su Cliente (CSC) para personas Físicas o Jurídicas, según corresponda, publicada en la página web de la Institución, como parte esencial de la debida diligencia para conocer al cliente, requerido para establecer una relación financiera o económica con el Banco.
4. La Persona Física o Jurídica que pertenezca a la Clasificación de PEPs (Personas Expuestas Políticamente o Personas Relacionadas), cuyas inversiones acumuladas sean iguales o sobrepasen los US\$100,000.00 ó su equivalente en pesos dominicanos, deberá completar y firmar el Formulario de Solicitud de Aprobación para Realizar Transacción a PEP⁵ del Banco Central.

⁵ PEP se refiere a individuos del medio político, militar, diplomático, o familiares y/o asociados a éstos, que desempeñan o han desempeñado cargos, funciones o rangos públicos destacados en territorio nacional o en un país extranjero. Esto también se aplica a las empresas o entidades, cuyos accionistas o directivos principales pertenecen o entran dentro de la misma clasificación.